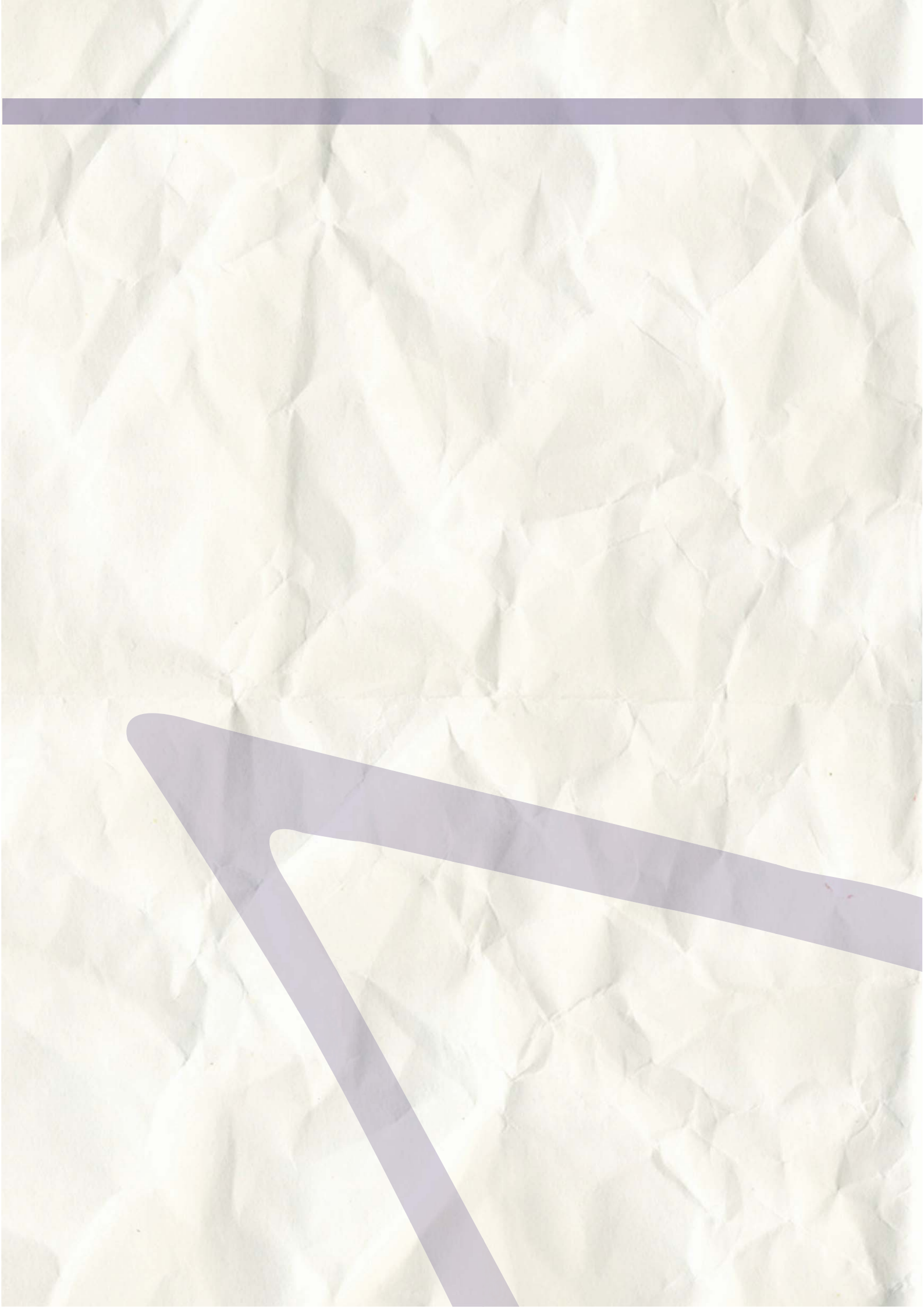




MPDLC

Movimiento por la Paz, el Desarme
y la Libertad en Canarias.

Guía de Asesoramiento Básico al Inmigrante



ÍNDICE

1. Posibilidades de normalizar la situación administrativa de las personas inmigrantes en situación irregular en España:	Pág.
1.1. Arraigo.	
a) Arraigo Social.	4
b) Arraigo Laboral.	4
c) Arraigo para hijos/as de padre o madre que hubieran sido originariamente españoles.	5
1.2. Razones Humanitarias.	
a) Derivadas de delitos:	6
b) Enfermedad sobrevenida:	6
c) Situación de riesgo en el país de origen:	6
1.3. Colaboración con autoridades administrativas, judiciales, policiales y fiscales o por razones de interés público o de seguridad nacional.....	6
2. Tarjeta Sanitaria.	6
3. Empadronamiento.....	7
4. Seguridad Social.....	8
5. Oficina de Extrajería.....	8
6. Guía Virtual del M.P.D.L.C.	8
7. Centros del M.P.D.L.C.....	11



1. Posibilidades de normalizar la situación administrativa de las personas inmigrantes en situación irregular en España.

1.1. Arraigo.

a) Arraigo Social.

- Demostrar permanencia en España de forma ininterrumpida de 3 años a través de diferente documentación acreditativa: tarjeta sanitaria, cuenta bancaria, contratos de alquiler, facturas, afiliación sindicatos, cursos, etc.

- Certificado de Empadronamiento con antigüedad de 3 años. El tiempo de empadronamiento en otros municipios también se suma.

- Tener un contrato de trabajo de un mínimo de 1 año, de 40 horas semanales.

- Tener buen conocimiento del idioma español.

- Carecer de antecedentes penales en España y en el país de origen.

- Encontrarse en uno de estos dos supuestos:

a) Existencia de vínculos familiares con otros/as extranjeros/as residentes regulares (cónyuges, padres o hijos).

b) Acreditar la inserción social con la presentación de un informe del/a trabajador/o social del Ayuntamiento en que esté empadronado.

b) Arraigo Laboral.

-Acreditar permanencia continuada en España de 2 años.

-Demostrar haber estado trabajando en una misma empresa durante al menos 1 año (mediante resolución judicial o administrativa.)

-Certificado de Empadronamiento con antigüedad de 2 años. El tiempo de empadronamiento en otros municipios también se suma.

-Carecer de antecedentes penales en España y en el país de origen.

c) Arraigo para hijos/as de padre o madre que hubieran sido originariamente españoles.

Son españoles/as de origen:

-Los/as nacidos/as de padre o madre español/a.

-Los/as nacidos/as en España cuando sean hijos/as de padres extranjeros si, al menos uno de los padres, ha nacido en España (se exceptúan los/as hijos/as de personal diplomático).

- Los/as nacidos/as en España de padres extranjeros/as, si ambos carecen de nacionalidad (apátridas), o si la legislación de ninguno de ellos atribuye al hijo/a una nacionalidad (nacionalidad española con valor de simple presunción).

- Los/as nacidos/as en España de cuyos padres se desconoce la nacionalidad.

- Los menores de 18 años que sean adoptados/as por un español.



1.2. Razones Humanitarias.

a) Derivadas de delitos.

Personas víctimas de delitos racistas, antisemitas o de otra clase de discriminación con sentencia judicial.

Víctimas de violencia doméstica con sentencia judicial.

b) Enfermedad sobrevenida.

Enfermedad contraída en España, de carácter grave que requiera asistencia sanitaria especializada.

Informe clínico expedido por autoridad sanitaria, que acredite la necesidad del tratamiento.

Demostrar que el tratamiento no se proporciona en el país de origen del extranjero/a.

c) Situación de riesgo en el país de origen.

Personas que acrediten que el traslado a su país supone riesgo para ellos/as o sus familiares.

1.3. Colaboración con autoridades administrativas, judiciales, policiales y fiscales o por razones de interés público o de seguridad nacional.

2. Tarjeta Sanitaria.

Los/as extranjeros/as inscritos en el padrón del municipio, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los/as españoles/as, solicitando la tarjeta sanitaria en el centro de salud más próximo, siempre que se den una serie de condiciones mínimas.

Los/as menores de 18 años y las extranjeras embarazadas

tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los/as españoles/as.

Las personas extranjeras que requieran asistencia de urgencia serán atendidas en las mismas condiciones que los/as españoles/as.

3. Empadronamiento.

El Padrón Municipal es el registro del Ayuntamiento donde constan los Vecinos de un municipio. Su inscripción constituye prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

El empadronamiento es uno de los requisitos para regularizar algunas situaciones de los/as extranjeros/as, por lo tanto, el registro y la antigüedad en el municipio es un factor que beneficia al inmigrante.

El empadronamiento otorga el derecho a solicitar ayudas económicas municipales, plazas en el sistema de enseñanza obligatoria (hasta los 6 años) y (de los 6 hasta los 16 años) así como prestaciones relacionadas con la vivienda, la salud y otros servicios sociales.

Las personas extranjeras no comunitarias empadronadas y que no posean un permiso de residencia permanente, han de renovar la inscripción padronal cada 2 años desde la fecha de alta de empadronamiento inicial. La no renovación comporta la baja padronal. Para la obtención y renovación del empadronamiento se debe acudir al Ayuntamiento donde se resida y solicitar el impreso de renovación. Se deberá aportar la misma documentación que la solicitada en la inscripción.



4. Seguridad Social.

Las personas extranjeras con autorización de trabajo dentro del régimen general, tienen la obligación de cotizar un mínimo de 6 meses por año de permiso de residencia y trabajo que posean. Este plazo no debe ser obtenido de forma consecutiva, sino durante cada año que dure su permiso de residencia.

5. Oficina de Extranjería.

Para cualquier solicitud o duda, escribir o pedir cita en la Oficina de Extranjería a través del correo electrónico: citaprevia.sctenerife@map.es

6. Guía Virtual del M.P.D.L.C.

El M.P.D.L.C. ha realizado una guía virtual dirigida a los/as técnicos de los diferentes recursos que actúan en relación al fenómeno de la inmigración. La dirección de la misma es: www.mpdlc.org/guia_recursos.com

